



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de mayo de 2020
TR. Nº 0204-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 14 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N°0204-2020-R-UNALM.- La Molina, 14 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: El Decreto Supremo N°008-2020-SA que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus (Covid-19) en el ámbito laboral”, cuyo objetivo es proporcionar información relevante para que las empresas y los/las trabajadores/as puedan implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo laboral vigente; Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece en los artículos del 16 al 20 entre las medidas extraordinarias la implementación del trabajo remoto como vía de continuidad de las labores; Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR con fecha 25 de marzo de 2020, emitió el comunicado donde señala las Pautas Generales para la aplicación del Trabajo Remoto en el Sector Público; Que, mediante Resolución N°172-2020-R-UNALM de fecha 01 de abril del 2020 se aprobó, la Directiva de Lineamientos de Trabajo Remoto para todo el personal no docente de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante D. Leg. 1499de fecha 10 de mayo del 2020, se establecieron diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; Que, mediante D. Leg. 1505 de fecha 10 de mayo del 2020 se establecieron medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; Que, siendo necesario establecer medidas temporales excepcionales que resguarden la salud de los trabajadores administrativos y personal docente de la UNALM, se conformará una comisión que eleve la propuesta de directiva correspondiente la cual regirá para todo el año 2020; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar la Comisión encargada de elaborar la Directiva de Medidas Temporales Excepcionales en Gestión de Recursos Humanos para la UNALM, documento que deberá ser presentado como máximo el 22 de mayo del presente; comisión que estará conformada por los siguientes miembros:

- Director General de Administración
- Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
- Secretario General
- Representante del Rectorado
- Representante del SUTUNA

Presidente

Regístrate, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

 SECRETARIO GENERAL

